



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 026

(31 ENE 2007)

Por la cual se establece una fecha para que los planes de vivienda cuenten con el certificado de elegibilidad vigente y sean objeto de calificación para participar en el Concurso de Esfuerzo Territorial.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 35° de la Resolución No. 610 de Mayo de 2004 establece: “Los planes de vivienda objeto de calificación serán aquellos que se encuentren con elegibilidad vigente en la fecha de corte que señale el representante legal de la Entidad Otorgante, y que hayan cumplido con la entrega de la documentación relacionada en la presente Resolución, que permita su calificación. FINDETER calificará los planes de vivienda que hayan obtenido la certificación de elegibilidad, para lo cual tiene un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de corte. (...)”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Señalar hasta el veintiocho (28) de febrero de 2007, como término máximo para que los planes de vivienda cuenten con el certificado de elegibilidad vigente y puedan ser objeto de calificación para participar en el Concurso de Esfuerzo Territorial.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los días del mes de

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda.